ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1418/13, de 21 de noviembre de 2013, por el que se requiere a la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación de la resolución, presentase la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación. De todo lo anterior los asistentes se dan por enterados.

3º.-ASUNTOS SOCIALES.
3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D/Dª MCML con DNI 45706475-R, que solicita una ayuda económica familiar para transporte y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 300,00 € durante tres meses lo que hace un total de 900,00 €.

3.1.2. De D/Dª SEM con DNI 45711702-F, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago único de 400,00 €.

.

3.1.3. De D/Dª JNG con DNI 08908607-V, que solicita una ayuda económica familiar para prevención. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago único de 400,00€.

3.1.4. De D/Dª FJGG con DNI 78036809-V, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada por no reunir los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la misma.

3.1.5. De D/Dª IAG con DNI 78034642-N, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 300,00 € durante tres meses lo que hace un total de 900,00 €.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.2.1. De D/Dª EIH con DNI 21702383-C, que solicita una ayuda de emergencia social para vivienda. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 800 €, mediante dos pagos mensuales, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 360,00 € y la de la Excma. Diputación de 440,00 €.

3.2.2. De D/Dª EIRZ con DNI 75213101-L, que solicita una ayuda de emergencia social para necesidades básicas y relacionadas con la salud. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 400,00 €, mediante dos pagos mensuales de 200,00 €, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 180,00 € y la de la Excma. Diputación de 220,00 €.

3.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

3.3.1. De D/Dª AEMC con DNI 78037858-P, que solicita una ayuda de inserción social para formación y transporte. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de un pago único de 350 €, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 157,50 € y la de la Excma. Diputación de 192,50 €.

3.3.2. De D/Dª MMLA con DNI 54121071-R, que solicita una ayuda de inserción social para alquiler de vivienda y transporte. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de dos pago de 250,00 €, lo que hace un total de 500 €, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 225,00 € y la de la Excma. Diputación de 275,00 €.

3.3.3. De D/Dª JGG con DNI 52734371-V, que solicita una ayuda de inserción social para acceso a recursos sociales. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011,

acordaron informar favorablemente la concesión de un importe mensual de 50 €, durante seis meses, lo que hace un total de 300,00 € de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 135,00 € y la de la Excma. Diputación de 165,00 €.

4º.- DEVOLUCIÓN FIANZA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE FLOTA DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente C/15/09 y resultando:

El contrato administrativo para el suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de flota de producción documental para el Ayuntamiento de Berja (Almería) se formalizó con la empresa FIDEL JIMÉNEZ CABET, S.L. con CIF B-04178380 el 7 de septiembre de 2009.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a este contrato, el contratista depositó en la Tesorería municipal una garantía definitiva por importe de 5.919,62 € (carta de pago núm. 32090002141).

El plazo de ejecución del contrato era de 48 meses a contar desde la firma del mismo, por lo que finalizó el 7 de septiembre de 2013.

El contrato fue modificado con fecha 26 de octubre de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 87 de la Ley 30/2007, "cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado…" De acuerdo con lo anterior, el contratista constituyó otra garantía definitiva por importe de 348,38 €.

De conformidad con la cláusula 10.8 del Pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato y artículo 90 de la Ley 30/2007, "la devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, ya que debido a las características y naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía." Se ha cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato por lo que procede la cancelación de las garantías.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2011, de fecha 16 de junio, la misma, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Cancelar los avales depositados por FIDEL JIMÉNEZ CABET, S.L. con CIF B-04178380 como garantía definitiva del Contrato de suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de flota de producción documental para el Ayuntamiento de Berja, por importe de 5.919,62 € y 348,38 € (carta de pago 32090002609).

Segundo.- Notifíquese al contratista, a la entidad avalista, así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nª Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/13/12	13CNJ00011	31/10/2013	106.756,22€	CESPA, S.A.
F/2013/1313	2013/12	19/11/2013	12.049,58€	JARDINES CUPRESSUS, S.L.
F/2013/1324	57	21/11/2013	8.000,00€	ESCAMILLA Y JUAREZ,S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PABELLÓN DEPORTIVO PARA CIRCUITO BIOSALUDABLE Y RECREATIVO EN BERJA (ALMERÍA)"

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente C/03/13 y resultando:

Mediante Decreto nº 1418/13, de 21 de noviembre de 2013 se requirió a la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación de la resolución, presentase la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

Esta documentación ha sido presentada por el licitador en plazo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011,la misma, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de "ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PABELLÓN DEPORTIVO PARA CIRCUITO BIOSALUDABLE Y RECREATIVO EN BERJA (ALMERÍA)" a CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. con CIF B-04442323 por un importe de 126.500,00 €, a lo que le corresponde un IVA de 26.565,00 €, por lo que el importe total, incluido el IVA, asciende a 153.065,00 €. Igualmente se compromete a ejecutar las obras en un plazo de seis meses a contar desde la firma del acta de replanteo.

Segundo.- Notificar al adjudicatario esta resolución, indicando que deberán proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja así como la formalización del contrato.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA